

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2021/29	La Junta de Gobierno Local

D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

31.- CONCESIÓN PLAZO SUBSANACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTE. Nº 17801/2020). LOTE 6: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES Y DE ALBAÑILERÍA DEL PALACIO DE DEPORTES. (EXPTE. 9423/2021), PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta a la Junta de informe con propuesta de acuerdo emitida por la Directora General de Recursos Humanos y suscrito por la Concejala Delegada, D^a. M.^a del Carmen Gómez Cándel, con fecha 5 de mayo de 2021, y CSV AC56LK9KQZYQ37272Y5QPDYE3, que en la parte que interesa dice así:

“**Asunto:** Concesión plazo subsanación, en el expediente de **REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO** (Expte. nº 17801/2020). **LOTE 6:** Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral y adecuación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes. (Expte. 9423/2021), procedimiento abierto, tramitación urgente.

INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente, certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 1 de abril de 2021, CSV: 3TAJN3ZP5CHWPWN2QHEYLEYN9, que en la parte dispositiva que interesa, dice así:



“1º).- Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto, para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTÉ Nº 17801/2020). LOTE 6: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes, a la mercantil US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS), (CIF: B-73062697), por un importe de 14.000 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 2.940 €, lo que supone un precio total de 16.940 €.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor del único licitador que ha presentado proposición, siendo su oferta viable y cumplir la misma con la documentación requerida en el artículo 10.5. del PCAP.

2º).- Elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Requerir a la mercantil US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS), (CIF: B-73062697), para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

- *Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).*
- *Constituir la garantía definitiva por importe de 700,00 € correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.*

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

Segundo.- Consta en el expediente, certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2021, CSV: 76HAJD3CXM9J9TPH7M2SM5EG9, que en la parte dispositiva que interesa, dice así:

“(…)

1º.- Requerir a la mercantil US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS), (CIF: B-73062697), para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:



- *Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).*
- *Constituir la garantía definitiva por importe de **700,00 €** correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.*

2º.- *Notificar este acuerdo a los interesados."*

Tercero.- Con fecha 29 de abril de 2021 y bajo número de registro de entrada 2021-E-RE-17626, la mercantil US BUILT, S.L.P., presenta, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, fichero pdf en el que aporta documentación, a fin de acreditar la documentación requerida por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2021.

Cuarto.- Consta en el expediente, informe suscrito por D^a. Eva M^a Diaz Espiñeira, de fecha 3 de mayo de 2021, CVS: WJ3P9RLWNDXSJTJPRPYF93YP3, del siguiente tenor literal:

" ASUNTO: REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTE N° 17801/2020). LOTE 6: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral y adecuación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes , " (Exp. 9423/2021).

En contestación al escrito de Doña Rosa Ana Narejos Torregrosa, Sra. Directora General de Contratación del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Torrevieja de fecha 3 de mayo de 2021, con CV: 6A4CZP4Z4EQ7EFFYGW6743RTM, por el cual solicita:

..."

se sirva informar si con la documentación presentada por la interesada, quedan acreditadas las solvencias técnica y económica requeridas en los pliegos aprobados al efecto.

Asimismo le solicito, que en el supuesto de ser su informe favorable, se sirva indicar si la citada mercantil, ha de presentar alguna documentación técnica, de la establecida en el pliego de condiciones técnicas aprobado al efecto, con carácter previo a la formalización del contrato. ."

La funcionaria que suscribe procede a emitir el siguiente

INFORME

Visto el cuadro de características técnicas que rige el presente contrato:

..."

LOTE 5 Y 6:

- *El criterio para la acreditación de la solvencia económica-financiera conforme el artículo 87.b de la Ley 9/2017 será mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de las ofertas, por importe no inferior al doble del valor estimado del contrato (66.428,88 euros), aportando el compromiso de su renovación o*



prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

- *El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional: Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Deberá haber al menos: Arquitecto o Ingeniero de Caminos.*

Vista la documentación que con fecha 29 de abril de 2021, bajo registro de entrada 2021-E-RE-17626 y dentro del plazo concedido al efecto, es presentada por la mercantil US BUILT S.L.P.:

1. Copia de DNI. Don Carlos Brugarolas Martínez

2. Copia del Seguro de responsabilidad civil para arquitectos. Póliza n.º: 01.01.30.92-13858 , con Efecto: 00:00 Horas del 01/01/2021 y Vencimiento: 24:00 Horas del 31/12/2021

TOMADOR DEL SEGURO: ASEGURADO : 409840A BRUGAROLAS MARTINEZ, CARLOS

Límite Asegurado Básico para Daños Materiales y/o Personales : 325.000,00 Euros por Siniestro .

3. Copia del Seguro de responsabilidad civil para sociedades. Póliza n.º: 01.04.30.10-75844 , con Efecto: 00:00 Horas del 01/01/2021 y Vencimiento: 24:00 Horas del 31/12/2021

TOMADOR DEL SEGURO: Nombre o razón Social : US BUILT S.L.P

Límite Asegurado Básico para Daños Materiales y/o Personales : 325.000,00 Euros por Siniestro .

Responsabilidad Civil Patronal : 90.000 Euros por víctima sujeto al Límite Asegurado Básico.

4. Copia de COMPROMISO DE RENOVACIÓN SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Don Carlos Brugarolas Martínez con DNI nº 00409840A en representación de US BUILT S.L.P. de fecha 23 de abril de 2021 por el que SE COMPROMETE: A la renovación de las pólizas vigentes del Seguro de Responsabilidad Civil que la sociedad y el arquitecto tienen suscritas en ASEMAS a fin de que se garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato: REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTÉ Nº 17801/2020). LOTE 6: Dirección facultativa y



coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes, de Torrevieja.

5. Copia del Título de Arquitecto de D. Carlos Brugarolas Martínez

6. Presenta copia de Certificado emitido por la Secretaria del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, de que no consta en el expediente de D.Carlos Brugarolas Martínez nota desfavorable alguna en el ejercicio de la profesión

Por lo tanto, CUMPLE la solvencia económica y técnica profesional.

Se informa que no se requiere presentar documentación técnica con carácter previo a la formalización del contrato.

Es cuanto se informe a los efectos oportunos “

Quinto.- Visto el informe emitido por la Sra. Tesorera de fecha 5 de mayo de 2021, CSV: 3MK47C3NAWRY3ACLKMWZ6A2D4, a petición del Departamento de Contratación, que dice así:

*“Con relación a su escrito, referente a si esta depositado el aval bancario (**ARQUIA BANK, S.A. (Nº aval 1447721)**), presentado por **US BUILT SLP**, con **DNI/CIF: B73062697**, por importe de **700 €** el día **29/04/2021**, para garantizar el **EXPEDIENTE 9423/2021: “PARA QUE LOS SERVICIOS PUBLICOS NO SUFRAN MENOSCABO EN LA REDACCION DEL PROTECTO DE OBRAS DEL PALACIO DE LOS DEPORTES”**, le informo que dicho aval se encuentra depositado en esta Tesorería al día de la fecha indicados.”*



Sexto.- A la vista del informe técnico de fecha 3 de mayo de 2021, anteriormente transcrito y tras la oportuna comprobación de la documentación presentada por la mercantil US BUILT, S.L.P., el día 29 de abril de 2021, bajo número de registro de entrada 2021-E-RE-17626, con la requerida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2021, se observa omisión subsanable en la documentación presentada por el licitador, con respecto al pliego de cláusulas administrativas, y que se concreta en la siguiente:

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto. Se acreditará con copia compulsada del alta o del último recibo que el contratista haya estado obligado a presentar, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación positiva, expedida por órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de no existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.
- Certificación positiva de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración autonómica o local.
- Certificación positiva, expedida por órgano competente, de estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Artículos 63, 140 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
3. Apartado 16 del pliego de cláusulas administrativas.

Visto cuanto antecede, procede que la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se conceda plazo para la subsanación de la documentación anteriormente indicada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto



2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Conceder a la mercantil **US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS)**, (CIF: B-73062697), un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba este acuerdo, al objeto de subsanar la siguiente documentación:

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto. Se acreditará con copia compulsada del alta o del último recibo que el contratista haya estado obligado a presentar, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación positiva, expedida por órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de no existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.
- Certificación positiva de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración autonómica o local.
- Certificación positiva, expedida por órgano competente, de estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada.”

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Conceder a la mercantil **US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS)**, (CIF: B-73062697), un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba este acuerdo, al objeto de subsanar la siguiente documentación:

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto. Se acreditará con copia compulsada del alta o del último recibo que el contratista haya estado obligado a presentar, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



- Certificación positiva, expedida por órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de no existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.
- Certificación positiva de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración autonómica o local.
- Certificación positiva, expedida por órgano competente, de estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

